



SEDA - Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción
C/ Josué Lillo 20, 3º-A; 28053 - MADRID
Tfn.: 91 477 39 51
e-mail: sedaadopcion@jazzfree.com

COMPARECENCIA DE SEDA ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE ADOPCIÓN INTERNACIONAL DEL SENADO (21-Octubre-2002)

Guión de la comparecencia (tiempo concedido para la intervención 15 minutos aprox.)

Entrega del cuento sobre adopción realizado por SEDA: **“Quiero unos papás, Queremos un hijo”**

A) Agradecimientos

- ✓ A la comisión, por la creación de la misma, demostrándose de esta forma la certeza del “clamor popular” sobre las carencias existentes actualmente en los procesos de adopción internacional.
- ✓ Gracias por brindar la oportunidad a nuestra asociación SEDA de poder exponer nuestra visión al respecto.

B) Reseña histórica de SEDA

- ✓ Remisión y referencia a las fichas identificativas de los miembros de la Coordinadora de Asociaciones de Adopción - CORA, entregadas por la presidenta de la Asociación DAGA, D^a M^a del Mar Calvoy representante de dicha coordinadora, en su comparecencia del día 23/sep.
- ✓ Remisión al documento adjunto: “SEDA, Quienes somos”.
- ✓ SEDA se constituyó jurídicamente el 23/Abril de 1991, siendo la asociación de adopción más veterana en la materia. En el año 1999 constituimos nuestra delegación de Castilla la Mancha.
- ✓ Los fines y objetivos principales se pueden resumir, en el de la información, asesoramiento, divulgación, reivindicación jurídica y administrativa, y colaboración y cooperación en todo lo referente a la adopción y el acogimiento.

- ✓ Relaciones con otras asociaciones:

Desde 1992 SEDA pertenece a la Confederación Europea “Enfance Adoption et Accueil-E2A”, (Infancia, Adopción y Acogimiento-E2A), con asociaciones de varios países europeos, francia, suiza, italia, Bélgica, Holanda, etc.. En 1996 fué socio fundador de la Federación Española de Entidades en Defensa de la Adopción-FENDA, de la que nos salimos en el año 1998, ya que el espíritu asociativo inicial se “corrompió”. Desde 1998 somos socios fundadores de la Coordinadora de asociaciones de adopción-CORA.

- ✓ Principales actividades realizadas:

En el aspecto de ampliar conocimientos, participación en diversas reuniones y congresos a nivel internacional para tratar diferentes aspectos de la adopción, e intercambiar experiencias con otros países europeos. Este fin de semana, días 19 y 20 Oct, hemos organizado y celebrado en Toledo con gran éxito de participación el “II Congreso para una ética europea de la adopción y el acogimiento”. Con la participación de ponentes de prestigio en el área jurídico, administrativo,



SEDA - Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción
C/ Josué Lillo 20, 3º-A; 28053 - MADRID
Tfn.: 91 477 39 51
e-mail: sedaadopcion@jazzfree.com

técnicos, ECAIs, y Asociaciones, de diferentes países de Europa pertenecientes a E2A (Bélgica, Suiza, Italia, Francia, España). Hemos presentado un decálogo de ética en la adopción y el acogimiento

En el aspecto informativo y formativo, hemos realizado varias escuelas de padres, conferencias y coloquios especializados en diversos aspectos adoptivos. Durante los tres últimos años, nuestra delegación de Castilla la Mancha está colaborando directamente con los servicios sociales de C la M en cursos de formación de formadores, e información a padres adoptivos.

En el aspecto legislativo, hemos participado muy activamente, entre otras, en la modificación legislativa, para igualar los permisos de maternidad biológica y adoptiva (Ley 39/99, para promover la Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras).

En el aspecto lúdico, realización del concurso de cuentos sobre la adopción (año 98) y posteriormente edición del libro de cuentos “Quiero unos papás, Queremos un hijo”. Reuniones periódicas de entretenimiento con asociados y simpatizantes.

C) Problemática existente en los procesos de adopción internacional

✓ Proceso informativo/formativo:

Es muy largo (10-12 meses), y con poco contenido. La primera cita es impactante (tipo sock), con más intencionalidad de disuadir que de informar.

Los cursos de formación, que nos parecen correctos en su idea, son insuficientes para la demanda existente (unos 80 al año). Tanto en la sesión informativa, como en los cursos de formación, no se da una información precisa de las posibilidades reales de adopción en los países (por ECAI y/o por la administración).

No existe una información completa del procedimiento de adopción en todos los países de los que se puede tramitar sin ECAI. Se remite directamente a las ECAIs

No existe un baremo o indicador de grado de calidad del servicio de las ECAIs, para las familias (en Baleares se está implantando).

✓ Certificado de Idoneidad e informe psico-social:

No existe un esquema, guión o directrices generales sobre el contenido y formato de las entrevistas de valoración por parte de los colegios profesionales, que a su vez esté homologado y consensuado por la administración.

El informe psico social se presenta más como un estado de fiscalización personal, emocional y relacional de los solicitantes, con situaciones a veces humillantes en el que la familia se siente enjuiciada, en vez de presentarse como elemento de apoyo para la maduración del proceso adoptivo.

Hay diversidad de criterios: desde el de ser obligatorio hacerlo a través de profesionales con un coste económico de aprox. 900 Eur (Cataluña), ser totalmente gratuitos (Aragón), o a elección del solicitante, por profesionales-TIPAI con coste económico (750 Eur aprox.) y más rápido (unos dos meses), o por la administración de forma gratuita (unos 6-8 meses)



SEDA - Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción
C/ Josué Lillo 20, 3º-A; 28053 - MADRID
Tfn.: 91 477 39 51
e-mail: sedaadopcion@jazzfree.com

No se entrega el informe psico-social salvo cuando hay que traducirlo, en cuyo caso se entrega una copia.

El certificado de idoneidad lo expide siempre la Administración.

✓ ECAIs

Referencia al informe sobre la situación de las ECAIs en la Comunidad de Madrid, realizado por SEDA en Sep/99 y remitido al IMMF.

El decreto regulador de ECAIs de Dic/96 establecía unos requisitos mínimos y simplemente formales para la acreditación de éstas según las directrices del convenio de la Haya), pero estos requisitos no eran ni son suficientes para garantizar la profesionalidad de los responsables, ya que se crearon asociaciones/fundaciones con el único fin de dar el soporte de la figura jurídica, para poder actuar como ECAI. Se exigía experiencia demostrable (pero indefinida), y en aquellos años, muy pocas asociaciones cumplíamos ese requisito, no obstante se acreditaron varias ECAIs, sin cumplir la “experiencia requerida”.

Los decretos reguladores de ECAIs en las diferentes Comunidades, rápidamente se demostraron que eran insuficientes, y que tenían muchas carencias, no obstante se sigue con el primer modelo, salvo en Cataluña que ya se ha actualizado, y en Madrid que se ha pasado a consulta el borrador del nuevo decreto, que reconociendo que mejora sustancialmente al vigente en la actualidad, desde nuestro punto de vista, sigue teniendo muchas carencias, ya que las asociaciones ATLAS, DAGA y SEDA de Madrid, hemos hecho 73 enmiendas al mismo, y se ha presentado un informe técnico-jurídico.

Contratos: son muy variables, con cláusulas abusivas, no hay desglose de precios por servicios prestados. No hay homogeneidad ni uniformidad de criterios (ni por países, ni por ECAIs). Los usuarios tienen todas las obligaciones y ningún derecho, ya que no se garantiza nada, y no hay responsabilidades de nada. Se asegura un buen porcentaje del coste total, en los comienzos del proceso, dejando el porcentaje menor, para el proceso de mediación, que además es el más largo.

Tratos preferenciales y “derechos de admisión” por parte de algunas ECAIs (en función de los recursos económicos de los solicitantes).

Creación de falsas expectativas

Tramitaciones:

Generalidad: ante problemas, la culpa es del país de origen. Es cierto que cuando el país de origen funciona bien, generalmente las ECAIs no tienen problemas de magnitud (como es el caso de China o Colombia), pero si el país es más complejo en su procedimiento, o se presentan complicaciones y dificultades “impuestas” por el país, las ECAIs afectadas no tienen ni la infraestructura, ni los recursos, ni la experiencia suficientes como para hacer frente a los problemas de forma profesional y adecuada (como p.e. India, Brasil).



SEDA - Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción
C/ Josué Lillo 20, 3º-A; 28053 - MADRID
Tfn.: 91 477 39 51
e-mail: sedaadopcion@jazzfree.com

Malas prácticas de la ECAI que afecta directamente al tiempo de espera de varias familias, sin que éstas tengan ninguna constancia de ello. Ejemplo India: se envía de forma unilateral por parte la ECAI un lote de expedientes a un orfanato Indio, y al cabo de 6 meses, cuando una familia (sin relación con la ECAI, ya que es una adopción anterior a la vigencia de las ECAIs en India) va a recoger a su hija al orfanato, la persona responsable de este orfanato le pide a esa familia que lleve un lote de expedientes que le ha enviado una ECAI española sin consultar, ni tener ni tan siquiera la delicadeza de llamar para preguntar si los aceptaba. Esto implica que el expediente de unas cuantas familias estuvo retenido en India sin ninguna posibilidad durante 6 meses, y sin conocimiento de éstas, demostrando una flagrante falta de ética profesional por parte de la ECAI.

Preasignaciones y asignaciones:

No hay certificado de adoptabilidad del menor, donde la autoridad competente garantice la adoptabilidad de éste.

Falta de tacto personal y profesional por parte de la ECAI, ejemplo Peru: el Promude recomienda la no idoneidad a una solicitante monoparental y de facto le niega toda posibilidad de adopción, por rechazar una pre-asignación, ya que debido a los problemas psíquicos y psicológicos que reflejaba el informe médico del menor, no se consideraba con medios económicos suficientes para poder afrontarlos con éxito y garantías para el menor. La ECAI hace de “corre ve y dile”, y se lo transmite a la comunidad de Madrid, que lo utiliza a modo de amenaza en la valoración que tiene que tiene que hacer cuando la solicitante actualiza su informe psico-social para cambiar de país.

Los informes médicos y sociales no tienen garantías, deberían estar contrastados por profesionales de confianza (dependientes de la ECAI).

Prácticas dudosas en la asignación de menores en algún país como Ucrania, como la elección del menor a través de un catálogo de fotos, o la elección del mejor informe del menor, de entre varios. Ejemplo, en Italia la administración central a decidido prohibir la adopción con Ucrania.

Representante o asistente en el país

En el caso de países con representante, generalmente éste es abogado, y es quien se encarga de obtener las asignaciones. Este representante debería tener un control y dependencia directa de la ECAI. En el caso de asistente o similar (India no permite la figura del representante), éste tienen que tener la suficiente cualificación profesional, para poder intervenir en el proceso de adopción (en el país).

Falta de acompañamiento y asistencia tanto administrativa, judicial como personal. Ejemplo India: en el año 99 hubo muchos problemas con la adopción en el estado de Andra Phrades (por acusaciones a algunos responsable de orfanatos de tráfico de menores), Algunas familias con sus procesos judiciales en curso, y con toda la complejidad añadida debido a la delicada situación que se vivía, se vieron abandonadas literalmente por su ECAI, en India, alegando que no podían hacer nada, gracias a los recursos personales de las familias, pudieron salir adelante en los complicados procesos judiciales de adopción de sus hijas. Actualmente la situación se está repitiendo, y hay varias familias españolas con sentencia judicial en India, que tienen su proceso paralizado por las



SEDA - Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción
C/ Josué Lillo 20, 3º-A; 28053 - MADRID
Tfn.: 91 477 39 51
e-mail: sedaadopcion@jazzfree.com

actuaciones fundamentalistas de algunos grupos indios. Son casos extremadamente complejos en los que tanto la ECAI, como la administración debieran buscar los recursos necesarios para solucionarlo con la ayuda e intervención de los organismos centrales (Mº trabajo y AA SS-CARA, y embajadas). También las embajadas y consulados deberían atender adecuadamente situaciones de especial complejidad como la descrita.

Tramitación sin ECAI

En los Servicios Sociales de las Comunidades, se debería informar adecuadamente sobre la posibilidad de adoptar sin ECAI, a través de la administración, ya que solamente hay 4 países que obligan a hacerlo con ECAI: Perú, Bolivia, Rumanía (cerrado en la actualidad) e India, y en este caso desde mi pequeño conocimiento de la situación, es más una falta de voluntad del Mº de Trabajo de AASS, que una imposición por parte de India, ya que India impone hacerlo a través de una agencia acreditada en su organismo central (CARA), y el Mº de Trabajo y AASS está acreditado en el CARA, pero existen diferentes interpretaciones según el punto de vista, aunque me han transmitido la información que que el CARA no pondría problemas, y para el casode segundas adopciones que suelen ser en el mismo orfanato, sería mucho más fácil para las familias hacerlo sin ECAI, y sobre todo menos gravoso.

D) Propuestas de modificación de la situación actual

Ratifico las propuestas planteadas por Dª Mª del Mar Calvo presidenta de DAGA que como representante de CORA compareció ante esta comisión el pasado 23/sep, y para no repetir lo que ella ya expuso, quisiera complementar las siguientes:

✓ Formación e información: Proporcionar a los solicitantes primero una información, y posteriormente una formación más cercana y positiva, pero siempre veraz, contando para ello con la colaboración de las asociaciones de padres como p.e. lleva haciendo nuestra asociación SEDA en los últimos años en colaboración con la Comunidad de C.la M., formando a padres en el proceso adoptivo. También solicitamos la creación de una figura similar a la existente en algunas Comunidades como la balear, EL Consejo de Familia, que cuente con las asociaciones de padres y tenga capacidad de consultiva y de decisión para mejorar los procesos adoptivos.

✓ Certificado de idoneidad: creación de un modelo para dar a conocer a los solicitantes, con guión o directrices generales sobre el contenido y forma de las entrevistas de valoración.

✓ ECAIS:

Modificación de los decretos reguladores con criterios homogéneos en todas las comunidades.

Que en el funcionamiento de las ECAIs prime la función y finalidad asociativa frente a la del proyecto asociativo de ECAI, de tal forma que permita una participación más activa y directa de las familias. Hay ECAIs que funcionan así, y el grado de satisfacción y eficacia de las misma es alto.



SEDA - Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción
C/ Josué Lillo 20, 3º-A; 28053 - MADRID
Tfn.: 91 477 39 51
e-mail: sedaadopcion@jazzfree.com

Que la administración establezca auditorías a las ECAIs tanto económicas como de gestión, realizadas por profesionales independientes, acreditados por la admón.

Modelos de contratos únicos por países, que contemplen las obligaciones y responsabilidades de las ECAIs y los derechos de los usuarios, con un desglose y fraccionamiento de pagos proporcionado a las fases del proceso.

Definición clara de las funciones del representante o asistente en el país, y que éste tenga la debida cualificación profesional y conocimiento del proceso adoptivo en el país de origen.

Administración:

Un mayor grado de implicación y apoyo en los procesos adoptivos, de las embajadas y consulados.

Apoyo post-adoptivo para las familias que lo necesiten, tanto en su fase de adaptación, como también en el desarrollo posterior, ya que cada vez más nos empezaremos a encontrar con menores, y especialmente adolescentes y adultos adoptados, que necesitarán saber su origen biológico, y aunque en adopción internacional es más difícil poder encontrar dicho origen, la familia tiene que estar preparada para saber responder a esa necesidad que ya se está empezando a plantear.

Reflexión final: considero que la esencia de la gran mayoría de los temas que se debatirán en esta comisión debería tener como elemento de obligado cumplimiento, la ética. Este es un tema que hemos debatido muy extensamente este fin de semana pasado en Toledo en el “II Congreso para una ética europea de la Adopción y el acogimiento”, varias asociaciones, ECAIs, administraciones y juristas de varios países, ya que es una necesidad generalizada, que entre todos tenemos que definir, formular, y sistematizar, para poder ponerlo en práctica y lograr que todo proceso adoptivo cumpla con todos los requisitos éticos necesarios, en todas sus fases por parte de todos los agentes que intervienen en él.

Como pequeña aportación para conseguir esto, en SEDA hemos estado trabajando el tema de la ética en la adopción y el acogimiento durante este último año, consultando a profesionales, técnicos, colectivos sociales, etc. con la finalidad de elaborar un **decálogo de ética en la adopción y el acogimiento** que les adjunto en la documentación entregada.

Muchas gracias por su atención.



SEDA - Sociedad Española para el Desarrollo de la Adopción
C/ Josué Lillo 20, 3º-A; 28053 - MADRID
Tfn.: 91 477 39 51
e-mail: sedaadopcion@jazzfree.com

Documentación adjunta:

- a) Documento informativo: “SEDA, quienes somos”
- b) Documento informativo: “E2A, quienes somos”
- c) Informe sobre la situación de las ECAIs en la Comunidad de Madrid, realizado en sep/99
- d) Programa del “II Congreso para una ética europea de la adopción y el acogimiento”
- e) Decálogo de ética en la adopción propuesto por SEDA
- f) Tríptico informativo de SEDA